



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Decreto de alcaldía

N° 003 -2022-MDU/

Umari, 22 de julio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI, que suscribe;

VISTO:

Informe N° 0211- 2022-MDU/OGAF/GOM, de fecha 20 de julio de 2022 emitido por el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 287- 2022- MDU/OGAF-OG.RR.HH-RPBCH de fecha 20 de julio 2022; respecto a su petición la aprobación día no laborable para el día 22 de julio 2022, por realizarse la fumigación por nuevos casos COVID- 19 en el Distrito de Umari, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, con Informe N° 287- 2022-MDU/OGF-OG.RR.HH-RPBCH de fecha 20 de julio de 2022, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, pone en conocimiento a la Gerencia de Administración y finanzas; para prevenir los contagios de COVID 19 y sus respectivas variantes, solicita coordinar con las áreas correspondientes, a fin de que puede apoyar con el personal respectivo para la FUMIGACIÓN EN TODO EL INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL con el aditivo que se llama el amonio cuaternario, esto con la finalidad de prevenir la propagación del COVID-2019, a los servidores de la MDU.

Que, con Informe N° 0211- 2022-MDU/OGAF/GOM de fecha 20 de julio del 2022, del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita mediante este documento día no laborable pero recuperable para el día 22 de julio del presente año; debido a la fumigación con AMONIO CUATERNARIO, en la municipalidad distrital de Umari, por los nuevos casos de contagio de COVID- 19.



Que, mediante Decreto Supremo N° 008- 2020- SA de fecha 11 de marzo de 2020, se declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días (90) días calendarios y se dictaron medidas de prevención y control de COVID- 19, estableciendo que los gobiernos locales adopten medidas prevención y control sanitario en los centros laborales públicos y privados, con el fin de evitar la propagación del Covid- 19 y Coadyuvar al cumplimiento de las normas y disposiciones emitidos por el poder ejecutivo.



Que, el artículo 6 de la ley N° 27972 Ley orgánica de municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano Ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa; el cual cuenta con la atribución de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 de la ley en mención;



Que, el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas; sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, en ese sentido del contexto, y con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas; de la municipalidad como órgano de consulta, en aplicación de lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27072, Ley orgánica de Municipalidades.



SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR día no laborable para el día 22 de julio del presente año, por realizarse la fumigación por nuevos casos COVID- 19.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición y/o norma municipal que se oponga al presente decreto.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General, Subgerencia de Recursos Humanos y a la Unidad de Informática el cumplimiento de lo establecido en el presente acuerdo y la publicación en el portal web de la Municipalidad Distrital de Umari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI
PACHITEA - HUÁNUCO

CAMILO V. CUEVA MEDINA
ALCALDE